



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 23 May 2017

DECRETO EXENTO N° 3.265

**VISTOS:**

- 1).-Decreto Ley N°3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.-
- 2).-Ordenanza de Derechos y Exención de Aseo N°06 de fecha 18 de Julio de 2016, que reglamenta la exención y el cobro de la tarifa de aseo de la comuna de Parral.-
- 3).-Decreto Exento N°190 de fecha 11 de Enero de 2017, que nombra a don Iván Damino Hernández, como Alcalde Subrogante de la comuna de Parral.-
- 4).-Decreto Exento N°3.189 de fecha 18 de Mayo de 2017, que nombra a doña Erica Gajardo Pérez, como Secretaria Municipal Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 5).- Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

1.- **Que**, el D. L. N°3.063 Ley de Rentas y sus modificaciones en su Artículo 7 inciso 3° dispone "Las municipalidades podrán, a su cargo, rebajar una proporción de la tarifa o eximir del pago de la totalidad de ella, sea individualmente o por unidades territoriales, a los usuarios que, en atención a sus condiciones socioeconómicas, lo ameriten, basándose para ello en el o los indicadores establecidos en las ordenanzas locales a que se refiere el inciso anterior. En todo caso, el alcalde, con acuerdo del concejo, deberá fijar una política comunal para la aplicación de las rebajas determinadas en virtud del presente inciso, la que, junto a las tarifas que así se definan, serán de carácter público, según lo dispongan las referidas ordenanzas".-

2.- **Que**, el artículo 10 de la Ordenanza de Derechos y Exención de Aseo N° 06, sobre fijación y exención de Derechos de Aseo, establece los requisitos que deben cumplir los contribuyentes que deseen acogerse al beneficio de exención de cobro de Derechos de Aseo.-

3.- **Que**, se ha producido un proceso de postulación de los interesados durante los meses de Agosto y Septiembre del año 2016, conforme al artículo 11° de la Ordenanza de Derechos y Exención de Aseo N° 06 de fecha 18 de Julio de 2016.-

**DECRETO**

1.- **EXIMASE**, de cobro del canon correspondiente a Derechos de Aseo domiciliario a los siguientes roles de inmuebles ubicados en la Comuna de Parral:

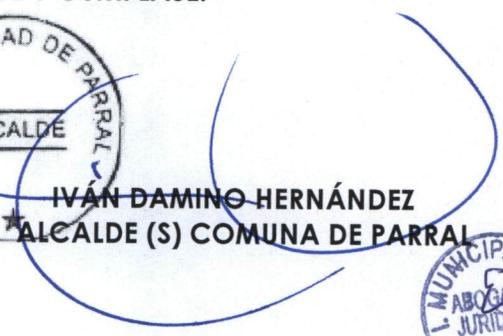
ROLES EXENCION DE PAGO DERECHOS DE ASEOS-COMUNA DE PARRAL	
ROL	DIRECCIÓN
32-11	CALLE PABLO NERUDA N°1065
97-05	PASAJE SANTA ISABEL N°435-VILLA MANANTIAL
53-09	PASAJE CENTRAL N°190-GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA
11-18	CALLE SOLEDAD N°857
34-05	MARIO MUJICA N°189 LOTE 2
191-28	TEGUALDA N°93 VIÑA DEL MAR
29-14	CALLE SOLEDAD N°778
184-03	CALLE TARAPACÁ N°1190
162-11	CALLE 2 SUR N°49
359-06	CALLE 1S/N SECTOR B-POBLACIÓN BELLAVISTA
210-16	AVENIDA BUENOS AIRES N°613
75-14	CASA N°25 VILLA MAGISTERIO
46-22	CALLE PABLO NERUDA N°444
26-34	CALLE SANTIAGO URRUTIA N°440
182-05	CALLE TARAPACÁ ESQUINA 4 SUR
257-07	CALLE DOS SUR 1081 LOS OLIVOS
96-13	CALLE MATUCANA SITIO N°25
241-05	CALLE GABRIELA MISTRAL N°0211
121-22	CALLE SAN MARTIN N°3
09-24	CALLE URRUTIA N°56

**2.-ESTABLEZCASE**, que la exención antes indicada regirá a contar del 01 de Enero del año 2017 y por un lapso de 3 años, pudiendo postular nuevamente por un nuevo período, bajo las mismas condiciones señaladas en el Artículo N°10 de la Ordenanza N° 06 de Derechos y Exención de Aseo de fecha 18 de Julio de 2016.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
**ERICA GAJARDO PÉREZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**


  

  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ALCALDE (S) COMUNA DE PARRAL**



IDH/EGP/ECH/sbr

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Dirección Jurídica
- 2.-Dirección Finanzas
- 3.-Dirección Control
- 4.-Tesorero Municipal
- 5.-DIDECO (2)
- 6.-Archivo Partes ✓